

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Expte: Ser-10/2019

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019

Por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS EN LA NUBE DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO POSADA”**.

RESOLUCIÓN

En relación con la tramitación del expediente para la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS EN LA NUBE DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO POSADA”**, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” formula memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS EN LA NUBE DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO POSADA”**.

Segundo.- El objeto del contrato es el servicio de suscripción de dos herramientas en la nube para llevar a cabo los procesos de evaluación de las acciones formativas que se realizan en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (en adelante IAAP).

Se requiere una suscripción por cada una de las herramientas y además:

LOTE 1. Elaboración de cuestionarios de formación y tratamiento automatizado de cuestionarios de formación. Requiere número de preguntas ilimitado, número de respuestas ilimitadas y usuarios ilimitados.

LOTE 2. Creación de formularios y análisis estadístico de formularios. Requiere formularios ilimitados, preguntas ilimitadas y 5.000 respuestas al mes.

Tercero.- En la memoria justificativa de la contratación se señala que, el artículo 16 del Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público señala que corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con nivel orgánico de Dirección General y naturaleza de órgano desconcentrado, entre otras competencias, la formación continua de los empleados públicos al servicio de la Administración del Principado de Asturias y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales y la organización de cursos de formación y perfeccionamiento.

El artículo 2.2 del Decreto 15/2012, de 8 de marzo, que regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” dispone que en relación con el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, atenderá la organización de cursos de formación y perfeccionamiento del mismo para su permanente actualización y, en su caso, reciclaje o promoción en la carrera administrativa, con especial atención a la formación del personal directivo; por su parte el artículo 8 establece que, entre otros, le corresponde al Servicio de Formación los estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

En cuanto a las necesidades a satisfacer, la memoria del centro proponente señala que con el objetivo de facilitar la participación del alumnado en los procesos de evaluación (detección de necesidades formativas, evaluación de la satisfacción, la aplicabilidad y el impacto de las actividades formativas) que se realizan en el

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

IAAP, se precisa disponer de una herramienta que incluya el diseño de las encuestas, la recopilación y el análisis cualitativo y estadístico de los datos.

Con el objetivo de facilitar la recogida de información de diversos agentes participantes en el proceso formativo (CCVV, cumplimiento de requisitos del alumnado para la participación en actividades formativas...), se precisa disponer de una herramienta que realice las citadas funcionalidades.

Cada suscripción constituye un software desarrollado por el fabricante y comercializado por el mismo o sus distribuidores autorizados, por tanto no es posible que se acometa con recursos propios. Se precisa disponer estas herramientas para los años 2019, 2020 y 2021, sin perjuicio de las prórrogas que puedan producirse.

Cuarto.- El presupuesto base de licitación del contrato, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (4.259,20 €) El tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable que debe soportar la Administración es del 21%, siendo su importe de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (739,20 €).

El presupuesto de licitación se desglosa por cada uno de los Lotes:

LOTE 1. Suscripción de uso de una herramienta en la nube para la elaboración de cuestionarios de formación y tratamiento automatizado de cuestionarios de formación			
PLAZO	Presupuesto	IVA	Presupuesto base de licitación
Plazo inicial 24 meses	2.600	546	3.146
LOTE 2. Suscripción de uso de una herramienta en la nube para el análisis estadístico de formularios.			
Plazo inicial 24 meses	920	193,20	1.113,20
TOTAL (LOTE I + LOTE II)	3.520	739,20	4.259,20

El presupuesto se ha calculado en función de precios unitarios teniendo en cuenta los precios del mercado y los precios de licitación incluidos en el último contrato efectuado de estas licencias vigente hasta el pasado año.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato en la partida 12.08.121C.226.008 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con el siguiente reparto por anualidades y Lotes:

EJERCICIO	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
2019	786,50 €	278,30 €	1.064,80 €
2020	1.573,00 €	556,60 €	2.129,60 €
2021	786,50 €	278,30 €	1.064,80 €
TOTAL	3.146,00 €	1.113,20 €	4.259,20 €

Quinto.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses y comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma de la aceptación de la adjudicación.

Sexto.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, determinándose la mejor oferta para la Administración, conforme al precio. La elección de un solo criterio de adjudicación se justifica en que las prestaciones están perfectamente definidas en el pliego técnico.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Además, se trata de un producto comercializado por el fabricante a través de sí mismo o de sus distribuidores autorizados, en el que el fabricante fija de antemano el precio que se ha de satisfacer, al tener los derechos exclusivos sobre el producto, lo que implica que el coste del ciclo de vida del producto es justamente el presupuesto de licitación.

Séptimo.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de fecha 27 de marzo de 2019, se inicia el expediente de contratación.

Octavo.- Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, con una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta parcialmente; consta en el expediente informe del Servicio de Contratación y Régimen Interior.

Noveno.- Remitido el expediente de gasto plurianual a informe de la Dirección General de Presupuestos, éste es emitido de conformidad.

Décimo.- Se ha formulado documento de autorización de gasto A1200002017.

Undécimo.- Con fecha 13 de mayo de 2019 el expediente se fiscaliza de conformidad por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, faculta a los Consejeros para aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir de base a los contratos. Por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, BOPA de 21 de junio de 2017, se delega en el titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos tramitados a instancia del Instituto. En la misma resolución se establece que en caso de ausencia, vacancia o enfermedad suplirá al titular de la Dirección del Instituto de Administración Pública Adolfo Posada el titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo a la presente, que ha de regir la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS EN LA NUBE DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO POSADA”**, con determinación de la mejor oferta conforme al criterio precio.

Segundo.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

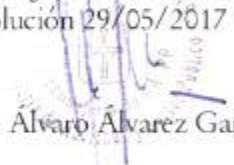
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

(P.D. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por Suplencia el VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(P.S. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)



Álvaro Álvarez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS EN LA NUBE

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el servicio de suscripción de dos herramientas en la nube para llevar a cabo los procesos de evaluación de las acciones formativas que se realizan en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (en adelante IAAP).

Se requiere una suscripción por cada una de las herramientas y además:

LOTE 1. Elaboración de cuestionarios de formación y tratamiento automatizado de cuestionarios de formación. Requiere número de preguntas ilimitado, número de respuestas ilimitadas y usuarios ilimitados.

LOTE 2. Creación de formularios y análisis estadístico de formularios requiere formularios ilimitados, preguntas ilimitadas y 5.000 respuestas al mes.

El objeto del contrato hace aconsejable la división en lotes dada la propia configuración independiente de cada suscripción y la mejora competitiva de los licitadores, toda vez que las empresas potencialmente adjudicatarias pueden estar en disposición de ofertar uno de ellos o los dos conjuntamente, razón que favorece su competitividad.

Los licitadores por tanto podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes conjuntamente.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

LOTE 1. Elaboración de cuestionarios de formación y tratamiento automatizado de cuestionarios de formación.

Características funcionales básicas:

Capacidades de la encuesta

- Realizar un número ilimitado de encuestas
- Realizar un número ilimitado de preguntas por encuesta
- Recibir un número ilimitado de respuestas por encuesta
- Obtener respuestas a través de la web, medios sociales o correo electrónico
- Realizar encuestas en línea emergentes (en nueva ventana)
- Utilizar un número ilimitado de recopiladores por encuesta
- Seguimiento de las respuestas por correo electrónico
- Automatización de correo electrónico de Recordatorio de respuesta y agradecimiento.
- Programación de envíos de correos electrónicos y recordatorios a las personas que no han respondido
- Cifrado SSL/TSL
- Aplicaciones móviles para iOS y Android

Soporte técnico

- Soporte por correo electrónico preferentemente (1 hora), o telefónico 24/7.

Administración de equipos

- Propiedad del equipo para el IAAP
- Gestión de usuarios

Generador de encuestas

- Tipo de preguntas básicas, al menos 10 o superior
- Paginación
- Preguntas matriz
- Preguntas ranking
- Matriz de menús desplegables
- Carga de archivos
- Preguntas de vídeo e imágenes
- Lógica de exclusión de páginas y preguntas
- Canalización de preguntas y respuestas
- Lógica avanzada de encuestas
- Tests con comentarios personalizados
- Etiquetado, título y numeración de preguntas
- Plantillas de encuestas superior a 150
- Biblioteca de preguntas superior a 1500 preguntas
- Encuestas accesibles a personas con discapacidad
- Resultados instantáneos

Uso de la propia marca del IAAP

- Barra de progreso
- Formato texto
- Agregar logotipo
- Temas y colores personalizados
- URL personalizada
- HTML personalizada de invitaciones por correo electrónico
- Eliminar el pie de página de la marca de la encuesta
- Transferir respuestas
- Redireccionamiento al completar la encuesta
- Variables personalizadas

Pruebas de fiabilidad y grupo control

- Importancia estadística
- Segmentación de usuarios para realizar grupos control
- Distribución al azar de preguntas y páginas
- Se puede establecer un cupo de respuestas
- Distribución de bloques al azar

Análisis e informes

- Resultados en tiempo real
- Compartir datos de respuestas
- Tendencia de datos
- Variables personalizadas
- Creación de panel de control
- Filtros y tabulaciones cruzadas ilimitadas
- Creación de gráficas e informes personalizados
- Impresión de informes
- Descarga de resultados en formato CSV, XLS o PDF

- Descarga de resultados en formato PPT
- Análisis de texto
- Nube de palabras
- Exportar a SPSS

Administración de encuestas

- Obligatoriedad de completar respuestas
- Validación de respuestas
- Fecha de finalización de la encuesta
- Registro de direcciones de correo electrónico de los encuestados
- Opciones de distribución de respuestas al azar
- Cantidad máxima de respuestas
- Visualización de dirección IP de los encuestados cuando no es anónima

Tratamiento y migración de datos anteriores

La herramienta deberá:

- Recuperar la información de años anteriores que se encuentra en la herramienta actual: Survey Monkey Premier.
- Cargar los datos preexistente en la nueva herramienta
- Poner en explotación los datos en perfecto uso para los usuarios del sistema.

LOTE 2. Análisis estadístico de formularios.

Características funcionales básicas:

- Diseño automático de la base de datos
 - Personalización
 - Incrustación sencilla en webs, blogs
 - Limpieza de los datos, muestra errores
 - Diseño de lógica y bifurcación
 - Notificaciones instantáneas
 - Visualizaciones dinámicas en los informes
 - Administrador de varios usuarios
 - Estadística avanzada
 - Google Analytics Tracking
 - Más de 300 plantillas y temas
 - Carga archivos hasta 5GB
 - Dispone de captcha para asegurar la integridad de los datos
 - Recopila archivos y datos adjuntos
 - Exporta los datos a Excel y CSV
 - Firma electrónica
- Número de respuestas hasta 5.000 al mes

Tratamiento y migración de datos anteriores

La herramienta deberá:

- Recuperar la información de años anteriores que se encuentra en la herramienta actual: Wufoo Professional.
- Cargar los datos preexistente en la nueva herramienta
- Poner en explotación los datos en perfecto uso para los usuarios del sistema.

3. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

Lote 1- Los siguientes acuerdos de nivel de servicio se medirán mensualmente con los siguientes criterios:

- **Soporte técnico:** Asistencia a la demanda en un periodo máximo de 1 hora. Se entiende por asistencia a la demanda recibir respuesta por parte del proveedor a la solicitud de soporte realizada.
- **Disponibilidad de los servicios:** Garantizar la disponibilidad de los servicios. La indisponibilidad de los servicios no deberá superar los 120 minutos mensuales.

Lote 2- Los siguientes acuerdos de nivel de servicio se medirán mensualmente con los siguientes criterios:

- **Soporte técnico:** Asistencia mediante correo electrónico en un periodo máximo de 48 horas, en días laborables.
- **Disponibilidad de los servicios:** Garantizar la disponibilidad de los servicios. La indisponibilidad de los servicios no deberá superar los 120 minutos mensuales.

Oviedo a 21 de marzo de 2019

La Coordinadora Planificación y Evaluación

Mercedes Arísti Toribios Álvarez

